



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467/ -2023-MPCH/A

Chiclayo, 27 de julio 2023

VISTO:

Visto el Informe N° 146-2023-MPCH/SG.II.RR.PP. de fecha 21 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con el desarrollo de nuestra población;

Que el Artículo 82° de la Ley N° 31432 - Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, CULTURA, deportes y recreación, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Sr. ARTURO CASTILLO CHIRINOS, político peruano, fue alcalde de Chiclayo durante los periodos 1990-1992- 1993-1995 – 2003 – 2005, asimismo durante Julio – 1995 a Julio - 2000 se desempeñó como Congresista de la República, resaltando además de ello, que, durante su condición de primera autoridad de esta provincia, ejerció funciones como Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú.

En su primer período como burgomaestre, específicamente en 1995, junto al Instituto Nacional de Desarrollo Urbano (INADER) se elaboró el proyecto Chiclayo 2020, con la participación del arquitecto paisajista Samí David de Estados Unidos. Pero fue en el 2003, en su tercera gestión como autoridad edil, que se consiguió que las Naciones Unidas seleccionara a Chiclayo como la primera ciudad piloto en el Perú para ejecutar el plan "Ciudades Sostenibles", destacando el diseño de la expansión urbana en el área del litoral (circuito de playas y pampas de Mocupe), así como la anulación de los anillos viales para dar paso a los corredores viales; entre otras propuestas innovadoras; además ha recibido condecoraciones y distinciones de diferentes municipalidades provinciales y distritales del país, por su fecunda gestión municipal que es reconocida en el ámbito nacional y ha sido Expositor en Eventos Nacionales e Internacionales de Especialización en Gestión de Gobiernos Locales, Descentralización, Federalismo y Turismo.



Ha sido condecorado con los Premios Nacional de Ecología Bárbara D´Achille 1992, Medalla De Oro de la Policía Nacional del Perú, Medalla de Oro de La Ciudad De Arequipa, Medalla de Oro de la Ciudad de Qosqo, entre otros reconocimientos y condecoraciones a su destacada labor como gestor público y político.

Por estas consideraciones, la Municipalidad Provincial de Chiclayo decide hacerle un reconocimiento especial atendiendo la propuesta de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR RECONOCIMIENTO, en nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, al **SR. ARTURO CASTILLO CHIRINOS** por su amplia trayectoria profesional, política, social y su contribución al desarrollo y prosperidad de nuestra Ciudad de la Amistad Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes y su distribución respectiva.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA